



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Martes 16 de agosto	Número 155

ANUNCIOS OFICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 34/93, sobre reclamación de cantidad, cuantía 20.751.972 pesetas seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A. representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Comercialización y Distribución Luis Romero S. A., don Luis Ramos Romero, don Juan Medina García, constituidos en rebeldía, mediante providencia de este día, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los siguiente bienes embargados, como de la propiedad del demandado don Juan Medina García, y depositados en el domicilio del mismo.

1.- Parcela de terreno, señalada con el número 25, situada al norte del casco urbano de la localidad de Quintana Vivar (Burgos), de 564 m.2, sobre la que se ha construido una casa destinada a vivienda de 60,64 m.2 de superficie útil. Consta de planta baja de porche cubierto, estar-comedor-cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y dos trasteros, y en planta alta, dos dormitorios, cuarto de aseo y distribuidor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos al tomo 3597, libro 36, folio 37, finca 3.025, tasada pericialmente en la cantidad de trece millones setecientas mil pesetas (13.700 pesetas).

2.- Local plaza de garaje de la planta baja, en el bloque A, señalado con el número 3 de la calle Santa Agueda, 27-29 y 31. Tiene una superficie aproximada de 18 m.2, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.271, libro 219, folio 72, finca 18.020, tasado pericialmente en la cantidad de dos millones setecientas mil pesetas (2.700.000 pesetas).

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que han sido tasados, y tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de octubre y hora de las trece.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración el día 24 de noviembre y hora de las trece.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera el día 23 de diciembre y hora de las trece, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores, que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos judiciales, del Banco de Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Burgos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda y en la tercera el 20 por ciento del tipo de la segunda, que desde el anuncio a la celebración de las subasta podrán hacerse posturas por escrito, depositando junto a aquéllas, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada, consignación que les será devuelta a continuación, salvo de la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que la actora no precisa tal consignación, sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero, significando así que si en la tercera subasta, hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda, se aprobará el remate, y que los autos y la prevenida certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Se hace constar, no haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva de anuncio a las subasta proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente que firmo en Burgos, a 26 de julio de 1994. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

6136.-12.350

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 19/94 seguido por lesiones y daños, se ha acordado citar a Woorntman Geer, en calidad de denunciado, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que

comparezca ante este juzgado el día dieciocho de noviembre y hora de las 10,10 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, 28 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

6166.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Aranda de Duero

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03 (Burgos) hago saber:

Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente providencia:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del los deudores con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina el artículo 105 del anterior reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91), por ser desconocidos sus domicilios y paraderos, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebel-

día. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de ese Organismo Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1.º Que contra la Providencia de Apremio que se les notifica se pueden interponer los siguientes recursos, según dispone el R.D. 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del día 25):

- Impugnación específica de oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

- Recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. correspondiente.

- Reclamación económico-administrativa, directamente en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Tales reclamaciones y recursos no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la O.M. de 8-4-92.

2.º El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, y por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 30 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante lo anterior, cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la O.M. de 8-4-92.

RELACIÓN DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o razón social Domicilio	Rég.y nº de Inscrip/Afil.	Nº Cert.	Período	Importe ptas
BAYO GARCÍA, Basilio c/ Diego Avellaneda, 4. ARANDA DE DUERO.-	General 09/5616	94/4069/61	0693:0693	101.815
CALLEJO BRAVO, José Luis Avda. Castilla, 15. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/710565/89	94/4831/47	0188:0588	88.802
CANO CALVO, Angel Travesía El Chopo, 3. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/712767/60	94/4839/55 94/4840/56 94/4841/57	0189:1289 0190:1290 0191:1291	228.931 249.906 275.601

Nombre o razón social Domicilio	Rég.y nº de Inscrip/Afil.	Nº Cert.	Período	Importe ptas
JARILLO CABELLO, Francisca c/ Fernán González, 28. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/711422/73	94/4833/49	0191:0491	91.867
JARILLO CABELLO, Francisca c/ Real, s/n. 42353-ALCOBA DE LA TORRE.-	Autónomos 09/711422/73	94/4833/49	0191:0491	91.867
MÉNDEZ MEIRIÑOS, Antonio Avda. Castilla, 37-3º D. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/731839/23	94/4866/82	0293:0493	86.841
REYES REGIDOR, Rosa c/ Sta. Lucía, 4. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/711595/52	94/4834/50 94/4835/51 94/4836/52	0189:1289 0190:1290 0191:0191	288.931 249.906 22.966
ARRABAL DOMINGO, Enrique c/ Frontón, 31. BAÑOS DE VALDEARADOS.-	Autónomos 09/732730/41	94/4868/84	0793:0893	57.895
ABAD COVALEDA, Venancio CANICOSA DE LA SIERRA.-	Autónomos 09/717298/32	94/4849/65 94/4850/66 94/4851/67	0188:0688 0788:1288 0190:0490	106.562 106.562 82.030
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Fco. ESPINOSA DE CERVERA.-	Autónomos 09/732604/12	94/4867/83	0891:0693	596.965
JIMENO PARDO, Javier HOYALES DE ROA.-	Autónomos 09/730572/17	94/4151/46	0592:1292	205.632
ROCA CARAZO, Santos c/ Cura Merino, 10. LERMA.-	Autónomos 09/724202/49	94/4856/72	1292:1292	25.704
SAIZ ADRIÁN, Gregorio c/ Gral. Mola, 13. LERMA.-	Autónomos 09/700303/12	94/4827/43	0192:1292	308.448
PIÑEIRO RUBIO, Agustín c/ Martín Echeverría, 24. 20100-RENTERÍA (GUIPÚZCOA).-	Autónomos 09/731003/60	94/4863/79	0492:1292	231.336
GIL ARRANZ, Florencio c/ La Fuente, 24. STA. CRUZ DE LA SALCEDA.-	General 09/56538/36	93/9272/96 94/1602/19 94/2973/32	0693:0693 0293:0293 0192:1292	131.797 61.200 308.448

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 12 de julio de 1994 la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Angel Maeso Hortigüela y su esposa, doña Mercedes Alonso Varga, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de octubre de 1994 a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto les sea de aplicación) y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre."

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo, 3.397. Folio, 55. Finca, 11.650. Urbana, Vivienda del piso segundo mano derecha de la casa número 20 de la calle El Calvario, folio 132, tomo 3.392 extensa. Con una superficie de 50 m.2. Linda: Norte, con calle Calvario; sur, con edificio de Fermín Díez Orive; este, con pasillo de escalera y vivienda mano izquierda; y oeste, con edificio de Julián Martínez. Consta de tres habitaciones, cocina y servicio. Cuota valor: 12,50%.

Tipo de licitación: Seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

2.º— Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que dese pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º— Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º— Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º— Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el

depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º— Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º— Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10.— Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12.— Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 19 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5920.-21.280

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 1 de julio de 1994 la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Ignacio Marcos Delgado y su esposa doña María Luisa Hospital de la Hera,

en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta, el día 5 de octubre de 1994 a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto les sea de aplicación) y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre."

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo, 3.694. Folio, 107. Finca, 5.530. Urbana, vivienda letra D, hoy A, mano izquierda del piso sexto del portal número 2, de la casa sita en Burgos en la calle 3.31 transversal a la Avenida que enlaza la Carretera de Madrid-Irún con la carretera de Logroño en el Barrio de Capiscol, hoy Federico García Lorca, número 9, con fachada a la calle de su situación. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, cuatro dormitorios, aseo y una terraza. Ocupa una superficie de 69,72 m.2. Linda: Norte, por donde tiene su entrada en línea de 8 m. con rellano y hueco de escalera y patio; sur, en igual línea, con calle de su situación; este, en línea de 8,62 m. con solar de Angel Arranz y oeste, en línea de 10,62 m. con vivienda letra C, centro izquierda de la misma planta y portal. Cuota valor: 1,25%.

Tipo de licitación: Cuatro millones setecientas una mil doscientas veinte pesetas (4.701.220 pesetas).

2.º— Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º— Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º— Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º— Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria,

incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º— Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º— Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10.— Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12.— Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13.— Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

- A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 2.694.956 pesetas según informe de dicha entidad de fecha 16 de mayo de 1994.

- A favor de Renault Leasing de España, S. A., por importe de 2.203.824 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

Advertencias

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 20 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5953.-23.750

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia, F.-2.822

Peticionario, Insalud.

Objeto de la instalación:

Centro de transformación para el servicio general eléctrico en el hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero.

Características principales:

Centro de transformación dispuesto para 3 unidades de transformador, cada una de ellas de 500 KVA. y relación de transformación 13/20 Kv/380-220 v., celdas de protección y maniobra con llegada de alimentación, por cable subterráneo, en circuitos de entrada y salida desde instalaciones de Iberdrola, S. A.

Presupuesto, 2.586.460 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n. y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de agosto de 1994. — El Jefe de Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6310.-3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gestión Tributaria

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Transcurridos los quince días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia a los interesados sin que haya sido ingresado su importe, ni formulado alegación alguna o desestimados los mismos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del Real Decreto 339/90 se acuerda imponer a estos infractores las correspondientes sanciones.

Concepto, multa circulación.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	IMP. PTS.
677/94	ARADIO ARRANZ TOBES	10,000
717/94	JOSE MANUEL HIGUERO HIGUERO	5,000
731/94	TEODORO SACRISTAN PARDILLA	5,000
742/94	JOSE ENRIQUE ARNAIZ DE UGARTE	5,000
764/94	ANGEL HERNANDEZ BORJA	5,000
770/94	CONSTANTINO MIGUEL JIMENEZ BORJA	10,000
774/94	FLORENCIA HERRERO OVEJERO	5,000
796/94	MIGUEL BARRUL DUAL	10,000
800/94	JESUS ESTEBAN TORAL	15,000
943/94	DOMINGO BRAVO PEÑA	5,000
844/94	JUAN JOSE DE FRUTOS GONZALEZ	5,000
993/94	ANTONIO DEL BURGO TUDELA	10,000
1.001/94	RAMON JIMENEZ MUÑOZ	5,000
1.008/94	FRANCISCO ERNESTO CARMONA SERRANO	10,000
1.017/94	RAFAEL GARCIA ORTEGA	5,000
1.021/94	MIGUEL A. SANZ MARTIN	5,000
1.026/94	ISIDRO MARTIN TUDELA	10,000
1.033/94	MIGUEL A. ARANZ PARIENTE	10,000
1.034/94	JUAN DOMINGUEZ DE ROA	15,000
1.048/94	JOSE DEL PECHO GABRIEL	15,000
1.053/94	JUAN MANUEL VELASCO REBOLLO	5,000
1.058/94	LUIS MATEOS CUESTA	10,000
1.059/94	JUAN DOMINGUEZ DE ROA	10,000
1.067/94	DEMETRIO SANZ MATEO	5,000
1.069/94	JOSE DOMINGO TENILLADO GALINDO	15,000
1.076/94	BENJAMIN PEDROJUAN AMADO	5,000
1.080/94	FRANCISCO ANTONIO PEREIRA PEREIRA	5,000
1.081/94	FELIX AGRAZ AGRAZ	5,000
1.085/94	LESAN ELECTRICIDAD S.A.,	5,000
1.098/94	Mº ANGELES GIL DE FRUTOS	5,000
1.091/94	JOSE LUIS PORRES ORTEGA	5,000
1.094/94	JOSE LUIS GONZALEZ DEL VAL	5,000
1.095/94	TERESA MARTIN CASTRILLO	10,000
1.097/94	JESUS SANZ HERNANDO	5,000
1.098/94	CATALINA ESCRIBANO BONAFUENTE	5,000
1.099/94	FERNANDO ASCAJARES HERNANDEZ	5,000

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	IMP. PTS.
1.112/94	ENRIQUE ALVAREZ SACRISTAN	5,000
1.114/94	JOSE ANTONIO DE DIEGO MARTIN	5,000
1.115/94	JAIIME ALBO CASADO	5,000
1.121/94	HERMANOS CUÑADO ESTEBAN S.L.,	5,000
1.122/94	TOMAS GARCIA CUESTA	5,000
1.123/94	NURIA ILLERA MIGUEL	10,000
1.124/94	ANDRES GNAJADOS PEINADOR	10,000
1.127/94	Mº ISABELE ARRIBAS BERMEJO	5,000
1.128/94	RAMIRO ARRANZ CALETA	5,000
1.132/94	COMERCIAL AGRICOLA GANADERA S.L.,	10,000
1.135/94	COMERCIAL LOBO S.A.,	5,000
1.137/94	Mº PILAR MANSO PEÑA	10,000
1.138/94	FELIX BARRIOS LOPEZ	10,000
1.150/94	SANTOS GUTIERREZ PEREZ	5,000
1.156/94	ANTONIO PEÑA HONTORIA	5,000
1.160/94	ARTURO J. PEREZ ARRANZ	5,000
1.161/94	RICARDO BARRIUSO S.A.,	5,000
1.162/94	GLORIA MINGUITO ESCRIBANO	5,000
1.163/94	JUAN LUIS CRIADO CASADO	5,000
1.165/94	AUGUSTO DELGADO DE LA HOZ	5,000
1.167/94	SANTIAGO SACRISTAN MARTINEZ	5,000
1.182/94	Mº ANTONIA TENILLADO GALINDO	5,000
1.187/94	MARIA TERESA FERNANDEZ MARTIN	5,000
1.196/94	MARIA ROSA SANZ MARTIN	10,000
1.205/94	JOSE ANTONIO VICAHIO CARAZO	5,000
1.208/94	CARLOS LANGA ROMANIEGA	5,000
1.215/94	FRANCISCO J. FERNANDEZ ARAUZO	5,000
1.216/94	TOMAS SANZ YAGUE	10,000
1.223/94	ALBERTO ROMERA MARTINEZ	5,000
1.225/94	COPIADORAS ARANDA S.L.,	5,000
1.227/94	GERARDO GARCIA HERRERA	5,000
1.229/94	Mº ANGELES GIL DE FRUTOS	10,000
1.246/94	ESPERANZA MARTIN ARAUZO	5,000
1.249/94	MARI CARMEN MATESANZ DE LA CALLE	10,000
1.254/94	JOSE ANTONIO BASURTO ALCALDE	5,000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, a 18 de julio de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

5927.-13.537

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Transcurridos los quince días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia a los interesados sin que haya sido ingresado su importe, ni formulado alegación alguna o desestimados los mismos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del Real Decreto 339/90 se acuerda imponer a estos infractores las correspondientes sanciones.

Concepto, multa circulación.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	IMP. PTS.
603/94	MOHAMAD F. PAIZ AL-SAYYAD	10,000
645/94	JUAN JOSE PERAL PROVENCIO	5,000
648/94	JOSEFA LLORENTE HONRUBIA	5,000
776/94	TRANSPORTES GARCIA ALONSO S.A.,	15,000
725/94	JOSE ANGEL MUÑOZ SAN JOSE	5,000
733/94	MARINA ALONSO GONZALEZ	10,000
757/94	JUAN JOSE PERAL PROVENCIO	10,000
788/94	JULIANA PEREZ MARINA	5,000
917/94	ENCARNACION DOMINGUEZ GONZALEZ	5,000
955/94	MARIA AUREA LOPEZ LINARES	10,000
997/94	AGAPITO GONZALEZ ALMENDARIZ	5,000
1.015/94	JOSE MANUEL CORDERO GONZALEZ	5,000
1.018/94	QUIRINO FOMAR SANZ	5,000

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	IMP. PTS
1.028/94	EMILIO PALOMARES REDONDO	5.000
1.063/94	JULIA TOBES CASTILLA	5.000
1.070/94	MANUEL HUERTA ARRIBAS LOPEZ	10.000
1.087/94	ARTURO ARRANZ SAN JOSE	5.000
1.092/94	HORMIGONES Y EXCAVACIONES G. DE LA CALLE	5.000
1.096/94	JULIO ROJO GOMEZ	5.000
1.105/94	MIGUEL GUTIERREZ BARTOLOME	10.000
1.109/94	ARTURO GARCIA PEÑALBA	5.000
1.129/94	EUSEBIO PASTOR MORENO	5.000
1.142/94	VERDIANO ANTONIO CONDE CALVO	10.000
1.145/94	JAVIER GARCIA PERDIGUERO	5.000
1.148/94	SANTIAGO PUERTAS PUERTAS	5.000
1.166/94	VIAJES CLEMENTE S.A.,	5.000
1.179/94	ALBERTO ARRANZ CASADO	10.000
1.231/94	GUIDO BALBAS LAZARO	5.000
1.241/94	TELESFORO MUÑOZ ROJO	5.000
1.245/94	LUIS CARLOS SANCHO AGUERO	5.000
1.248/94	RAUL PASCUAL MASEDO	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, a 27 de julio de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6059.-7.267

Ayuntamiento de Cebrecos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

- Capítulo 1, impuestos directos, 735.091 pesetas.
- Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 351.000 pesetas.
- Capítulo 4, transferencias corrientes, 1.357.609 pesetas.
- Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 1.400.000 pesetas.
- Total ingresos, 3.843.700 pesetas.

GASTOS

- Capítulo 1, gastos de personal, 617.152 pesetas.
- Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 2.126.548 pesetas.
- Capítulo 6, inversiones reales, 1.100.000 pesetas.
- Total gastos, 3.843.700 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1.- Grupo B; Escala, Habilitación Nacional; Subescala, Secretaría-Intervención; Situación, ocupada en acumulación.

Cebrecos, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, David Arroyo del Pozo.

6112.-3.000

Ayuntamiento de Berberana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de

1994, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

- Capítulo 1, impuestos directos, 1.625.501 pesetas.
- Capítulo 2, impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
- Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 1.130.000 pesetas.
- Capítulo 4, transferencias corrientes, 2.827.876 pesetas.
- Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 912.000 pesetas.
- Total ingresos, 6.645.377 pesetas.

GASTOS

- Capítulo 1, gastos de personal, 1.111.583 pesetas.
- Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 3.383.794 pesetas.
- Capítulo 4, transferencias corrientes, 650.000 pesetas.
- Capítulo 6, inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
- Total gastos, 6.645.377 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1.- Grupo B; Escala, Habilitación Nacional; Subescala, Secretaría-Intervención; Situación, ocupada en propiedad.

Berberana, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

6113.-3.040

Ayuntamiento de Tejada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

- Capítulo 1, impuestos directos, 628.426 pesetas.
- Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 830.000 pesetas.
- Capítulo 4, transferencias corrientes, 1.363.856 pesetas.
- Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 1.412.500 pesetas.
- Total ingresos, 4.234.782 pesetas.

GASTOS

- Capítulo 1, gastos de personal, 657.335 pesetas.
- Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 2.077.447 pesetas.
- Capítulo 6, inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
- Total gastos, 4.234.782 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1.- Grupo B; Escala, Habilitación Nacional; Subescala, Secretaría-Intervención; Situación, ocupada en acumulación.

Tejada, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

6115.-3.000

Ayuntamiento de Villalba de Losa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Capítulo 1, impuestos directos, 1.584.031 pesetas.
 Capítulo 2, impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
 Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 1.315.000 pesetas.
 Capítulo 4, transferencias corrientes, 3.564.334 pesetas.
 Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 4.332.000 pesetas.
 Total ingresos, 11.285.365 pesetas.

GASTOS

Capítulo 1, gastos de personal, 1.311.583 pesetas.
 Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 3.477.064 pesetas.
 Capítulo 3, gastos financieros, 616.718 pesetas.
 Capítulo 4, transferencias corrientes, 580.000 pesetas.
 Capítulo 6, inversiones reales, 4.100.000 pesetas.
 Capítulo 9, pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.
 Total gastos, 11.285.365 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1.- Grupo B; Escala, Habilitación Nacional; Subescala, Secretaría-Intervención; Situación, ocupada en propiedad.

Villalba de Losa, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, Benito Angulo Eguiluz.

6116.-3.325

Ayuntamiento de Solarana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Capítulo 1, impuestos directos, 1.398.713 pesetas.
 Capítulo 2, impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
 Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 845.000 pesetas.
 Capítulo 4, transferencias corrientes, 1.770.265 pesetas.
 Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 1.881.925 pesetas.
 Total ingresos, 6.095.903 pesetas.

GASTOS

Capítulo 1, gastos de personal, 1.088.465 pesetas.
 Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 2.707.438 pesetas.
 Capítulo 6, inversiones reales, 2.300.000 pesetas.
 Total gastos, 6.095.903 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1.- Grupo B; Escala, Habilitación Nacional; Subescala, Secretaría-Intervención; Situación, ocupada en acumulación.

Solarana, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

6117.-3.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Capítulo 1, impuestos directos, 1.032.526 pesetas.
 Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 300.000 pesetas.
 Capítulo 4, transferencias corrientes, 13.675.062 pesetas.
 Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 6.794.300 pesetas.
 Capítulo 6, enajenación de inversiones reales, 21.400.000 pesetas.
 Total ingresos, 43.201.888 pesetas.

GASTOS

Capítulo 1, gastos de personal, 6.620.672 pesetas.
 Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 12.805.000 pesetas.
 Capítulo 6, inversiones reales, 23.776.216 pesetas.
 Total gastos, 43.201.888 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- Funcionarios:

Número 1.- Grupo B; Escala, Habilitación Nacional; Subescala, Secretaría-Intervención; Situación, ocupada en propiedad.

Jurisdicción de San Zadornil, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

6118.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio de concurso

Objeto.- Es objeto del presente concurso la construcción de un paso peatonal bajo el ferrocarril Santander-Mediterráneo (entre la calle Juan de Austria y Facultad de Humanidades), con la finalidad de facilitar y dar seguridad al intenso tránsito de peatones entre ambos lados del ferrocarril Santander-Mediterráneo, necesidad recientemente agudizada con la puesta en funcionamiento de la Facultad de Humanidades.

Reclamaciones.- Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación.- El presupuesto de las obras, solamente a efectos estimativos y de consignación presupuestaria, se estima en 22.000.000 pesetas, I. V. A. incluido, sin que esta cifra se fije como tipo del proyecto, por lo que éste debe ser libre.

Garantías.- La fianza provisional deberá constituirse por importe de 500.000 pesetas.

Clasificación.- El licitador deberá estar clasificado en el grupo A) "Movimiento de tierras y perforaciones", subgrupos 1. "Desmontes y vaciados" y 5. Túneles; Grupo B) "Puentes, viaductos y grandes estructuras", en cualquiera de los subgrupos.

Presentación de proposiciones.- Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo de prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos.- Es el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición.- "Don ..., mayor de edad, profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D. N. I. ..., expedido en ..., el día ..., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ..., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras del construcción de un paso peatonal bajo el ferrocarril Santander-Mediterráneo (entre calle Juan de Austria y Facultad de Humanidades), publicado en el B. O. E. número ..., del día ..., de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de Contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a presentar el Proyecto de ejecución de obras en el plazo de un más, cuyo presupuesto asciende a ... pesetas (en letra y número), en el plazo de ... meses, si le es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6246.-8.930

Ayuntamiento de Oña

Por no haber incluido por omisión la hora de celebración de la subasta del arriendo del coto de caza en Penches (en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152 de fecha 10 de agosto), se comunica que dicha subasta tendrá lugar a las 11 de la mañana. En el supuesto de celebrarse la 2.ª subasta será a la misma hora.

Penches, 10 de agosto de 1994. — El Alcalde Pedáneo, José Arnáiz.

6247.-6.000

Por la presente, se anuncia al público que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 1994, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

1.ª - Aprobar el expediente de modificación de crédito número 1/1994 conforme a los artículos 158,4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 103 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo IV. - Transferencias corrientes. Presupuesto, 13.525.000 pesetas. Aumento: 500.000 pesetas. Previsión definitiva, 14.025.000 pesetas.

Capítulo VI. - Inversiones reales: Presupuesto, 31.937.814 pesetas. Aumento: 9.226.312 pesetas. Previsión definitiva: 41.204.126 pesetas.

2.ª - La modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería.

3.ª - Exponer el presente acuerdo al público y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones al pleno, que en su caso serán resueltas por el mismo. Si no hubiera reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Oña, a 4 de agosto de 1994. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

6248.-6.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1993, el expediente se expone al público con sus justificantes durante quince días contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito ante el Pleno de la Corporación y que en su caso serán resueltos por dicho órgano, posteriormente la referida cuenta será sometida a la aprobación del Pleno de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Oña, a 4 de agosto de 1994. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

6249.-6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

La Corporación Municipal de Regumiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994, aprobó por unanimidad la separata número 5 modificada, de la obra de acondicionamiento y pavimentación de Vía Principal, travesía Nuestra Señora de Revenga y Calle Real, por un importe de 10.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, a 27 de julio de 1994. — El Alcalde, José Antonio Peirotón Contreras.

6250.-6.000

Junta Administrativa de Cubilla de la Sierra

Don José Preciado López, Presidente de la Junta Administrativa de la Entidad Local Menor de Cubilla de la Sierra, hago saber:

Aprobado por la Junta Administrativa en uno de junio pasado el pliego de bases que han de regir el arriendo del aprovechamiento de la caza en esta Entidad Local Menor, se expone al público dicho pliego, conforme determinan los artículos 122 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril y 24 del reglamento de contratación, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Transcurrido dicho plazo no serán admisibles reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos, o de alguna de sus cláusulas, quedando a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubilla de la Sierra, a 2 de junio de 1994. — El Alcalde Presidente, José Preciado López.

6251.-7.220

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 1994, en sesión ordinaria del Pleno Municipal, celebrada el día 1 de agosto de 1994, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, computados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, a efectos de examen y en su caso, reclamaciones.

Asimismo, se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el plazo anterior no se produce ninguna reclamación.

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse, directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Resumido por capítulos el presupuesto general de esta entidad es el siguiente:

- Estado de ingresos:
 - Capítulo 1, impuestos directos, 2.850.000 pesetas.
 - Capítulo 2, impuestos indirectos, 450.000 pesetas.
 - Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 3.000.000 de pesetas.
 - Capítulo 4, transferencias corrientes, 3.190.000 pesetas.
 - Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 1.125.000 pesetas.
 - Capítulo 6, enajenación de inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
 - Capítulo 7, transferencias de capital, 4.550.000 pesetas.
 - Capítulo 9, pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.
 - Total ingresos, 17.165.000 pesetas.
- Estado de gastos.
 - Capítulo 1, remuneraciones del personal, 3.350.000 pesetas.
 - Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 3.750.000 pesetas.
 - Capítulo 3, gastos financieros, 175.000 pesetas.
 - Capítulo 4, transferencias corrientes, 1.495.000 pesetas.
 - Capítulo 6, inversiones reales, 8.195.000 pesetas.
 - Capítulo 9, pasivos financieros, 200.000 pesetas.
 - Suman los gastos, 17.165.000 pesetas.

De conformidad con los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/89 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el Presupuesto de 1994:

Funcionarios: 1 plaza de Secretaría-Intervención (agrupada), cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel 16.

San Juan del Monte, a 3 agosto de 1994. — El Alcalde Presidente, Angel F. Rocha Rocha.

6252.-9.500

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Nazarío Sáinz Fernández, en nombre de "Las Torres de Medina Golf", se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer en Miñón, sito en urbanización Las Torres, una actividad dedicada a estación almacenamiento gasóleo y red distribución.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas y del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 15 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 7 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6316.-7.600

Por don Bernardo Huidobro Martínez, en nombre de Huidobro Gasóleos S. L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer en polígono industrial, sito en Navas, una actividad dedicada a 3 depósitos almacenamiento gasóleo.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas y del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 15 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 7 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6317.-7.600

Por doña María Victoria Rosales López, en nombre de ella misma, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer en local sito en plaza Juan de Salazar, número 3, una actividad dedicada a pescadería.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas y del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 15 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 7 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6318.-7.600

Por don César Andrés Delgado, en nombre de Hiperfresh, S. L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer en local, sito en plaza Juan de Salazar, número 3, una actividad dedicada a charcutería y congelados.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas y del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 15 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 7 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6319.-7.600

Por don Carlos Martínez Ruiz, en nombre de Ireblan S. L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer en lonja, sita en avenida General Franco, 12, una actividad dedicada a venta de congelados.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas y del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 15 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 7 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6320.-7.600

Por don Eduardo Corral Tolosa, en nombre de Panificadora Villarcayo, S. L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer en lonja, sita en General Franco, 21, una actividad dedicada a despacho de pan.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas y del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 15 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 27 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6314.-7.600

Por don Juan Domingo Jiménez Escarzaga, en nombre de él mismo, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer en avenida Félix R. de la Fuente, una actividad dedicada a instalación depósito propano.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas y del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 15 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 27 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
6315.-7.600

Junta Vecinal de Mambrillas de Lara

Por resolución de esta Junta Vecinal, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

1.- Objeto: Lo será el arrendamiento mediante subasta pública de las fincas rústicas pertenecientes a esta Junta Vecinal que se detallan en relación aparte.

2.- Duración del arriendo: Lo será por un período de seis anualidades, que comenzarán a contarse el 1.º de octubre de 1994 para finalizar el 30 de septiembre del año 2000.

3.- Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 110.000 pesetas al alza por cada anualidad.

4.- Forma de pago, el pago de la renta en que resulte adjudicado el remate, deberá efectuarse a la Junta Vecinal por adelantado, la primera anualidad a la firma del contrato de arriendo y las restantes anualidades antes del 15 de octubre de cada año.

La falta de pago de la renta dentro de los plazos estipulados anteriormente, dará lugar a la rescisión automática del contrato de arriendo, quedando las fincas a la libre disposición de la entidad arrendadora.

5.- Fianzas: Los posibles licitadores, deberán acompañar a sus proposiciones resguardo de haber constituido una fianza provisional de 5.000 pesetas para tomar parte en la subasta.

En cuanto a la fianza definitiva, se entenderá con la renta de una anualidad que deberá efectuarse por adelantado, como se indica en la cláusula 4.ª.

6.- Pliego general de condiciones: Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante el plazo de ocho días para oír posibles reclamaciones.

7.- Presentación de proposiciones: Desde el día siguiente al en que aparezca publicado el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la subasta.

8.- Apertura de pliegos, tendrá lugar a las cinco de la tarde del día 26 de septiembre de 1994.

9.- Modelo de proposición: "Don ..., con residencia y domicilio en ..., calle ..., y provisto de su correspondiente D. N. I. número ..., por medio del presente, manifiesta:

Enterado del anuncio publicado por la Junta Vecinal de Mambrillas de Lara, e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para el arriendo de un lote de fincas rústicas, propiedad de dicha entidad, acepta todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece la cantidad de ... pesetas de renta anual.

Igualmente manifiesta no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. — Lugar, fecha y firma."

Mambrillas de Lara, 8 de agosto de 1994. — El Presidente (ilegible).

6312.-17.860

Ayuntamiento de Miraveche

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno.

Miraveche, 5 de agosto de 1994. — El Presidente (ilegible).

6254.-4.180

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Subasta obras reforma Casa Consistorial

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de agosto de 1994, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta obras de reforma y rehabilitación Casa Consistorial 2.ª fase, el cual se expone al público por el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. — La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de reforma y rehabilitación de la Casa Consistorial 2.ª fase con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Miguel Ángel Martínez García y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación. — 20.581.176 pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses a contar a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuados los sábados.

Pago. — Con cargo a la partida 632.00-5 del presupuesto general donde existe crédito suficiente.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional se establece en la cantidad de 411.624 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista. — La clasificación que han de acreditar los licitadores es la de categoría c), según Orden de 28 de junio de 1991.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de

12 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12,30 horas, del segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición económica. — D., con domicilio en, C. P., y D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de reforma y rehabilitación de la Casa Consistorial 2.ª fase, en el precio de incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores. — Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación, así como de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- f) Documento que acredite la clasificación del contratista.
- g) Las empresas extranjeras, despacho expedido por la Embajada de España, donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse.
- h) Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 R. C. E. y demás legislación.

Vilviestre del Pinar, 9 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6253.-41.800

Comunidad de Fuenteñalbo

(De los Ayuntamientos de Hortigüela, Campolara, Lara y Mambrillas de Lara)

Por acuerdo de la asamblea de esta Comunidad, de fecha 9 de abril del año actual y a reserva de las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse, se anuncia pública licitación a los efectos que seguidamente se indican:

1. — Objeto: Lo será el arrendamiento mediante subasta pública de un lote de fincas rústicas de la pertenencia de esta Comunidad y con una superficie de 160 hectáreas.

2. — Duración del arriendo: Lo será por un período de seis anualidades que comenzarán a contarse en 1.º de octubre de 1994, para finalizar en 30 de septiembre del año 2000.

3. — Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de ochocientas mil pesetas de renta anual al alza.

4. — Fianzas a constituir: Para poder tomar parte en la subasta y en concepto de fianza provisional, 25.000 pesetas. El adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza definitiva por importe de la renta de una anualidad, que deberá abonar por adelantado a la firma del contrato que se otorgue.

5. — Forma de pago de la renta: Antes de 15 de octubre de cada año. La falta de pago de la renta dentro del plazo indicado, dará lugar a la rescisión automática del contrato.

6. — Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Hortigüela, durante el plazo de ocho días.

7. — Presentación de proposiciones: Desde el día siguiente al en que aparezca publicado el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas.

8. — Apertura de plicas: A las siete de la tarde del día 27 de septiembre próximo en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Hortigüela. En el supuesto de producirse reclamaciones, la apertura de plicas se verá interrumpida los días que oportunamente se anunciarían.

9. — Gastos a cargo del adjudicatario: Todos los que tengan relación con el anuncio de subasta, formalización del contrato y cuantos otros se relacionen con este arrendamiento.

10. — Modelo de proposición: D., vecino de con residencia y domicilio en y provisto de su correspondiente D. N. I. número, enterado del anuncio publicado por la Comunidad de Fuenteñalbo e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número, correspondiente al día, para el arriendo de la finca del mismo nombre, ofrece la cantidad de pesetas de renta anual.

Que conoce íntegramente el pliego general de condiciones y acepta en todas sus partes.

Que no le afectan ninguna de las condiciones de incompatibilidad o incapacidad para contratar con las Corporaciones locales.

Lugar, fecha y firma.

Hortigüela, 9 de agosto de 1994. — El Presidente, Juan Martín.

6311.-20.520

Junta Vecinal de Criales de Losa

Habiéndose presentado una reclamación contra el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del M. V. P. número 368-370 "Los Mazos, Tarriba y Peña", publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139 de 21 de julio de 1994, queda suspendida la subasta anunciada para el día 17 de agosto, hasta que sea resuelta la reclamación presentada, anunciándose en su día nueva subasta.

Criales de Losa, a 11 de agosto de 1994. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

6333.-6.000